

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Orden de 26/09/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 29/12/2015, por la que se establecen las bases reguladoras, y se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas. [2016/10276]**

El Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el plan de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha (en adelante Decreto 71/2014, de 24 de julio), establece el marco de la política de vivienda de la Región en los referidos años, y dispone en el artículo 47 del Capítulo V, Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, que la Consejería competente en materia de vivienda, mediante Orden, establecerá el procedimiento de concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva, justificación y pago de las ayudas, así como los plazos previstos a tales efectos.

La Orden de 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras, y se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas (DOCM de 31 de diciembre de 2015 y corrección de errores, DOCM de 16 de febrero de 2016), establece en su artículo 1.2 la vigencia de la misma hasta el 1 de octubre de 2016 y el artículo 14.3 establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda finaliza el 1 de octubre de 2016.

Debido a la compleja gestión de la tramitación de las ayudas que implica a particulares, corporaciones municipales, Consejería de Fomento y Ministerio de Fomento, es preciso ampliar el plazo de la vigencia de la Orden y de la presentación de las ayudas hasta el día 15 de diciembre de 2016, pues de lo contrario no tendrán cabida las actuaciones programadas y acordadas en esta línea. Además el mencionado Decreto 71/2014, de 24 de julio, no establece ninguna limitación temporal a la presentación de estas solicitudes de ayuda.

En su virtud, y al amparo del artículo 47 del Decreto 71/2014, de 24 de julio y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las Bases Reguladoras, y se convocan las Ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas.

Uno. El apartado 2 del artículo 1. Objeto y Convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

“2. La convocatoria de las ayudas tendrá vigencia desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 15 de diciembre de 2016 o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria dentro de las partidas presupuestarias correspondientes, si es anterior”.

Dos. El apartado 3 del artículo 14. Solicitudes, queda redactado en los siguientes términos:

“3. El plazo de presentación de la solicitud se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 15 de diciembre de 2016, siempre que, previamente, se haya suscrito el correspondiente Acuerdo de financiación, indicado en el artículo 12”.

Disposición final primera. Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Régimen de recursos.

Contra lo dispuesto en esta Orden cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de septiembre de 2016

La Consejera de Fomento  
ELENA DE LA CRUZ MARTÍN

---